



Unidad de Planeación
Minero Energética



PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2026



TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN.....

2. MARCO CONCEPTUAL

3. OBJETIVO GENERAL

4. ALCANCE

5. GLOSARIO.....

5.1 LISTA DE ABREVIATURAS

6. NORMATIVA

7. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

"POLÍTICA DEL SG –SST

OBJETIVOS DEL SG-SST.....

OBJETIVO GENERAL DEL SG SST

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL SG SST

8.1 GESTIÓN DE LA SALUD

8.1.1 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR

8.1.2 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VISUAL

8.1.3 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL.....

8.1.4 PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CARDIOVASCULAR

8.1.5 PROGRAMA ESTILOS DE VIDA Y ENTORNO SALUDABLES

8.1.6 TELETRABAJO.....

8.1.7 SALAS AMIGAS DE LA FAMILIA LACTANTE.....

8.2 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

8.2.1 PROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO

8.3 GESTIÓN DE EMERGENCIAS

8.3.1 PLAN DE EMERGENCIAS UPME.....

8.3.2 BRIGADA DE EMERGENCIAS.....

8.4 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL.....

8.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO.....

9. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO SST 2025

10. CRONOGRAMA DEL SG-SST 2026.....

4

5

5

6

6

8

8

10

10

11

11

11

17

17

18

18

18

19

19

19

20

20

21

21

21

21

21

22

22



11.	RECURSOS DEL PLAN ANUAL DEL SG-SST 2026	28
11.1	FÍSICOS Y TECNOLÓGICOS	28
11.2	ECONÓMICOS	28
11.3	HUMANOS	28
12.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	28
13.	INDICADOR DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST	29
14.	FIRMAS	29
15.	CONTROL DE CAMBIOS	29

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1 NORMATIVA	8
TABLA 2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SG SST 2026	23
TABLA 3 INDICADOR DEL SG SST	29

Índice de ilustraciones

ILUSTRACIÓN 1 FUENTE: ELABORACIÓN PROPIA	17
--	----





1. INTRODUCCIÓN

El Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.6.3, define que la “*Seguridad y la salud en trabajo*” (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y la promoción de salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones”.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015 dentro de las obligaciones de los empleadores.: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Ahora bien, para la UPME, el eje de su gestión son sus servidores públicos y colaboradores, es por ello que la alta dirección manifiesta su compromiso con la Prevención de Riesgos Laborales a través de la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos, asignando los recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y la participación por parte de los servidores públicos vinculados a la Entidad.

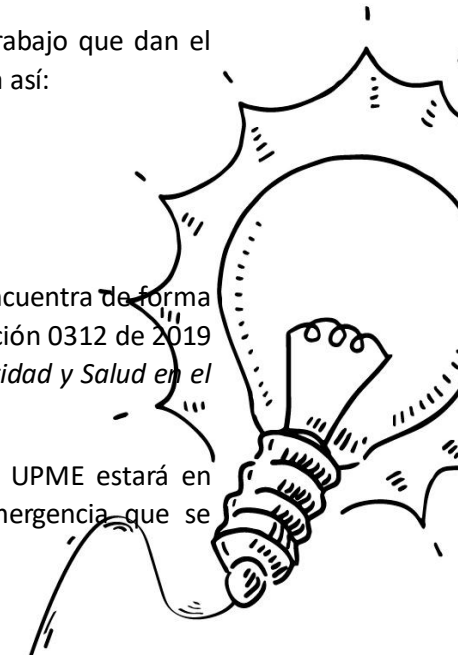
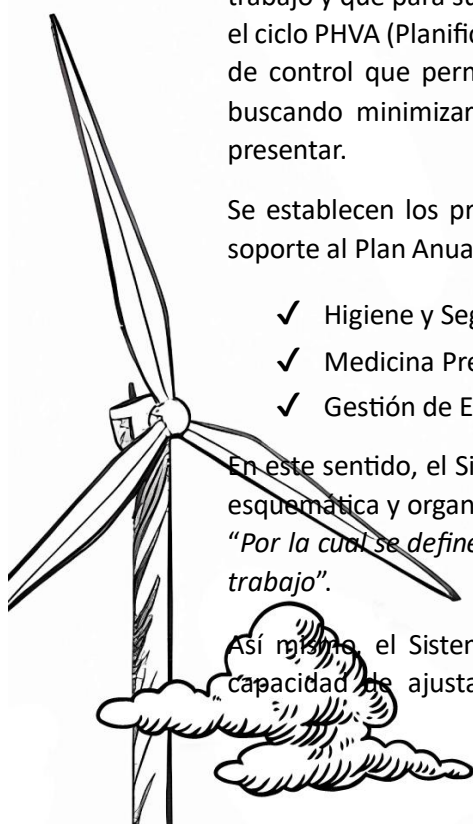
Así las cosas, la **UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME** ha determinado que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los trabajadores de la entidad, vinculados mediante empleos de carrera administrativa, provisionalidad, libre nombramiento o a través de contratos de prestación de servicios, en los diferentes niveles organizacionales, áreas de trabajo y que para su implementación hará uso de un método lógico cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar), de tal forma que logre implementar las medidas de control que permitan gestionar los peligros y los riesgos presentes en el lugar de trabajo, buscando minimizar los incidentes, accidentes y las enfermedades laborales que se puedan presentar.

Se establecen los principios básicos en materia de Seguridad y Salud en el trabajo que dan el soporte al Plan Anual de Trabajo y a los tres pilares definidos dentro del Sistema así:

- ✓ Higiene y Seguridad Industrial
- ✓ Medicina Preventiva y del Trabajo
- ✓ Gestión de Emergencias

En este sentido, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra de forma esquemática y organizada siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo”.

Así mismo, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME estará en capacidad de ajustarse a las diferentes contingencias o situaciones de emergencia que se



presenten; implementando de manera eficaz y eficiente las directrices impartidas por el gobierno nacional en materia de promoción y prevención en salud, tal como se ha realizado con la crisis ocasionada por el COVID-19.

2. MARCO CONCEPTUAL

El SGSST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SGSST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Con la expedición de la Resolución 312 de 2019, se debe implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para las entidades, personas o empresas señaladas en el campo de aplicación de la presente Resolución; estándares que son el conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establece, verifica y controla las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema General de Riesgos Laborales; los cuales se adoptan como parte integral de la presente resolución mediante el anexo técnico denominado “*Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes*”.

3. OBJETIVO GENERAL

Ejecutar las actividades proyectadas en la vigencia 2026, asociadas a los diferentes programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, así como las directrices de orden nacional, que permiten prevenir y disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; propiciando un ambiente de trabajo seguro y saludable basado en una cultura de la prevención y el autocuidado de los servidores públicos, contratistas y colaboradores de la Unidad.

3.1. Objetivos específicos

- ✓ Consolidar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en concordancia con el plan de trabajo y los requisitos legales, desarrollando las actividades establecidas en los programas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial y gestión de

emergencias, las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones de trabajo.

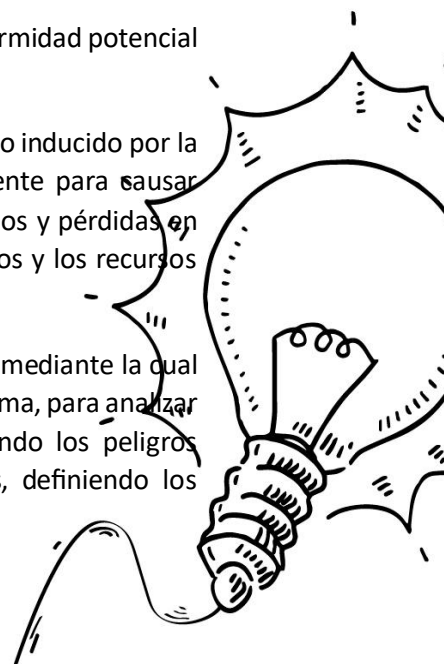
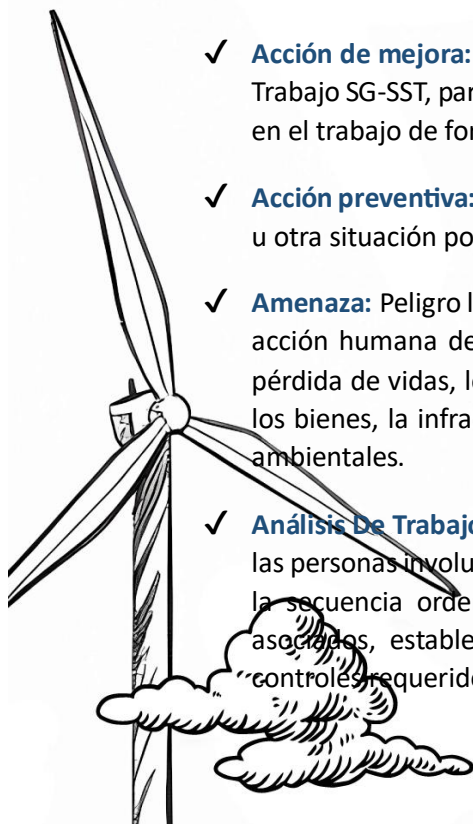
- ✓ Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan como herramientas de formación integral en el trabajo y fomenten la participación activa de los servidores y contratistas de la entidad.
- ✓ Gestionar los reportes de actos y condiciones inseguras recibidos por los servidores y colaboradores de la Unidad.

4. ALCANCE

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME, aplica a todos los servidores públicos en modalidad presencial, teletrabajo o en trabajo en casa, proveedores, contratistas y pasantes; también a los visitantes de la entidad.

5. GLOSARIO

- ✓ **Accidente de trabajo:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo, aquel que se produzca durante la ejecución de órdenes del empleador, aún fuera del lugar y horas de trabajo, durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa; igualmente, cuando el transporte lo suministre el empleador y durante la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador.
- ✓ **Acción Correctiva:** Acción que ha sido tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.
- ✓ **Acción de mejora:** Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.
- ✓ **Acción preventiva:** Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.
- ✓ **Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.
- ✓ **Análisis De Trabajo Seguro:** Metodología de análisis de riesgos documentada, mediante la cual las personas involucradas en una actividad, se reúnen en la planeación de la misma, para analizar la secuencia ordenada de los pasos que demande su ejecución, identificando los peligros asociados, estableciendo las consecuencias de la liberación de los mismos, definiendo los controles requeridos, y especificando el responsable por cada uno de éstos.





- ✓ **Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud:** Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.
- ✓ **Condiciones de salud:** El conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.
- ✓ **Elemento de Protección Personal (EPP):** Se entiende por elemento de protección personal “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”.
- ✓ **Emergencia:** Toda situación súbita que requiere atención inmediata debido a que afecta o puede afectar la vida, la integridad física de las personas o al medio ambiente y que exige una respuesta mayor a la establecida para la operación cotidiana de los procesos.
- ✓ **Indicadores de estructura:** Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la entidad para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ **Indicadores de proceso:** Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
- ✓ **Indicadores de resultado:** Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.
- ✓ **Incidente de trabajo:** Suceso acontecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- ✓ **Matriz legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.
- ✓ **Matriz Para Evaluación De Riesgos:** Herramienta para la evaluación de los riesgos y para su clasificación.
- ✓ **Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización Sistema de Gestión para lograr mejoras en el desempeño en HSEQ de forma coherente con las políticas de la organización.
- ✓ **Peligro:** Fuente o situación con potencial de producir daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, daño al ambiente dentro o fuera del trabajo, o una combinación de éstos.
- ✓ **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una

organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

- ✓ **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.
- ✓ **Rendición de cuentas:** Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.
- ✓ **Riesgo:** Producto de combinar la probabilidad de que un evento específico indeseado ocurra y la severidad de las consecuencias.
- ✓ **Teletrabajo:** Según la Ley 1221 de 2008 (Decreto reglamentario 0884 de 2012) el Teletrabajo es una forma de organización laboral que consiste en el desempeño de actividades remuneradas o prestación de servicios a terceros utilizando como soporte las tecnologías de información y comunicación para el contacto entre el trabajador y la empresa, sin requerirse la presencia física del trabajador en sitio específico de trabajo.
- ✓ **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo. Dentro de este requisito el contratista debe contar con los procedimientos de: Incidentes (accidentes y casi accidentes) de Trabajo, Enfermedades Laborales. Este incluye reporte, investigación y seguimiento estadístico. Acciones Correctivas y Preventivas.

5.1 Lista de Abreviaturas

- ✓ **UPME:** Unidad de Planeación Minero Energética
- ✓ **SG SST:** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

6. NORMATIVA

Tabla 1 Normativa

NORMA	ASUNTO
LEY 9 DE 1979	“Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”
LEY 1010 DE 2006	“Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir, sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo”



NORMA	ASUNTO
LEY 1562 DE 2012	“Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”
DECRETO 93 DE 1998	“Por el cual se adopta el plan nacional para la prevención y atención de desastres”
DECRETO 1295 DE 1994	“Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”
DECRETO 1477 DE 2014	“Por el cual se expide la Tabla de Enfermedades Laborales”
DECRETO 676 DE 2020	“Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones”
DECRETO 1072 DE 2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo” – Capítulo 6. Define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
DECRETO 52 DE 2017	“Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”
RESOLUCIÓN 2013 DE 1986	“Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo”
RESOLUCIÓN 1401 DE 2007	“Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”
RESOLUCIÓN 1843 de 2025	“Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones”
RESOLUCIÓN 2646 DE 2008	“Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.”
RESOLUCIÓN 3461 de 2025	“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones 652 y 1356 de 2012, por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones.”

NORMA	ASUNTO
RESOLUCIÓN 0312 DE 2019	“Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”
RESOLUCIÓN 2764 DE 2022	“Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, la guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones”

7. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS DEL SG-SST

En concordancia con el Artículo 2.2.4.6.12. Del Decreto 1072 de 2015¹, el empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

- 1) La política y los objetivos de la entidad en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
- 2) Las responsabilidades asignadas para la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.

En sesión del Comité de Desarrollo Administrativo del 26 de febrero de 2016, se aprobaron los elementos estratégicos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se recomendó a la Dirección General su adopción a través de resolución.

Dichos Elementos se adoptaron mediante Resolución 246 de 2016, actualizada mediante la **Resolución No. 640 de 2023** contemplado lo siguiente:

“POLÍTICA DEL SG –SST

La Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), es una entidad pública adscrita al Ministerio de Minas y Energía con servidores públicos honestos, leales y comprometidos, que realiza la planeación estratégica y la gestión de la información del Sector Minero Energético, es consciente del compromiso e importancia de la promoción de ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

La UPME, en concordancia con su misión, centra sus principios de gestión de seguridad y salud en el trabajo en:

- ✓ El cumplimiento de la legislación colombiana vigente y requisitos de otra índole aplicables en materia de riesgos laborales.
- ✓ Aseguramiento de la gestión de los riesgos prioritarios a partir de la verificación del cumplimiento de metas y objetivos en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Promoción de la cultura de estilos de vida y de trabajo saludables al interior de la organización.



- ✓ Fomento del desarrollo del talento humano en un marco de trabajo seguro y saludable.

La alta dirección ratifica su compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a partir de la asignación de recursos que aseguren su efectividad, el mejoramiento continuo del mismo y el cumplimiento por parte de los servidores públicos que trabajan en beneficio de la sociedad colombiana y sus partes interesadas.

OBJETIVOS DEL SG-SST

Objetivo general del SG SST

Promover ambientes de trabajo saludables a partir de la gestión de sus riesgos para prevenir accidentes y enfermedades laborales.

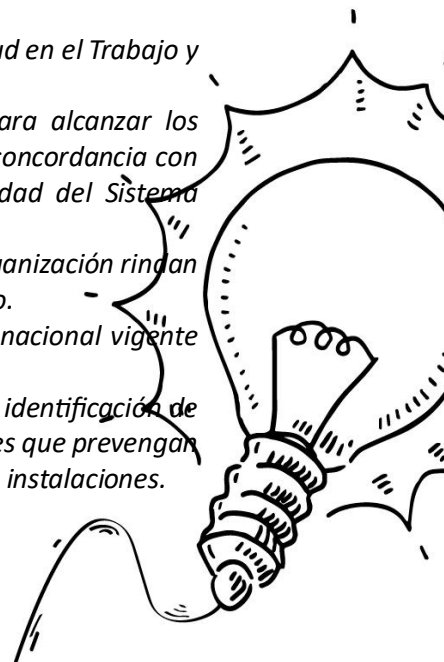
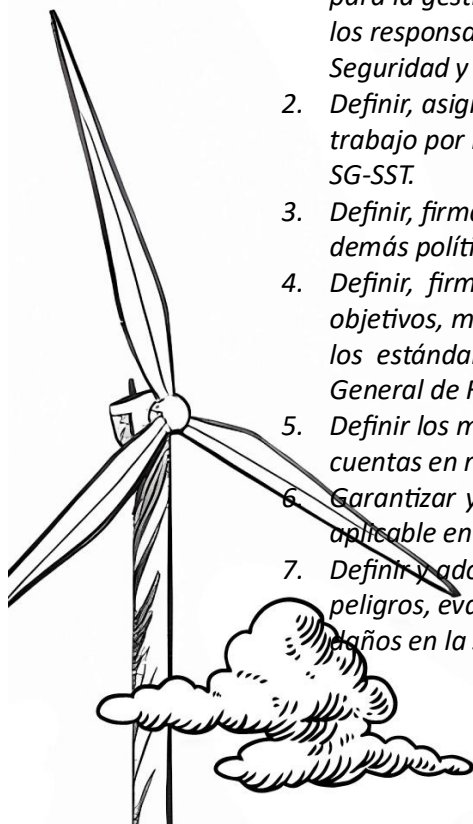
Objetivos específicos del SG SST

- ✓ Identificar los peligros, evaluar y valorar riesgos y establecer los respectivos controles.
- ✓ Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la UPME.
- ✓ Cumplir la normativa nacional vigente aplicable a la UPME en materia de riesgos laborales.

NIVELES DE RESPONSABILIDAD

RESPONSABILIDADES DE SST - DIRECCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL

1. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la entidad, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, pueda cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
2. Definir, asignar y documentar las responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo por niveles de la organización y delegando autoridad, para facilitar la gestión del SG-SST.
3. Definir, firmar y asegurar la divulgación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás políticas que se formulen en el marco del SG-SST.
4. Definir, firmar y asegurar el desarrollo del plan de trabajo anual para alcanzar los objetivos, metas, actividades, responsables, cronograma y recursos en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
5. Definir los mecanismos para que anualmente los demás niveles de la organización rindan cuentas en relación con su desempeño en Seguridad y Salud en el trabajo.
6. Garantizar y realizar seguimiento al cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7. Definir y adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los Servidores (as) y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.



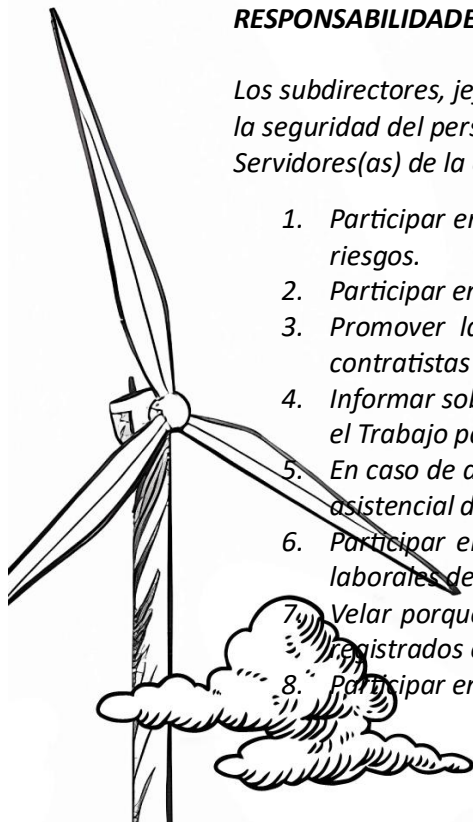


8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Garantizar la capacitación de los Servidores(as) en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con las características de la entidad, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los Servidores(as) directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratista.
10. Definir y adoptar medidas de intervención efectiva y definitiva para lograr el cierre de todas las acciones correctivas o preventivas del SG-SST que por su nivel de autoridad no puedan ser cerradas por los otros niveles y Liderar el análisis de cualquier cambio que genere nuevos peligros de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.
11. Llevar a cabo las revisiones gerenciales al cumplimiento de la política, compromisos, objetivos y metas, requisitos legales, programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo para asegurarse de la conveniencia, adecuación y eficiencia del SG-SST.
12. Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la entidad.
13. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los Servidores(as) y sus representantes ante el COPASST, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con él.
14. Informar a los Servidores(as) y/o contratistas, a sus representantes ante el COPASST, según corresponda y de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de éstos para el mejoramiento del SG-SST.
15. Definir la estructura de la Dirección del SG-SST en la entidad cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.

RESPONSABILIDADES DE SST NIVEL DIRECTIVO

Los subdirectores, jefes de oficina, coordinadores y demás roles de autoridad son responsables de la seguridad del personal a su cargo y por ello, además de las responsabilidades que tienen como Servidores(as) de la entidad, también tienen las siguientes:

1. Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
2. Participar en la construcción y ejecución de planes de acción.
3. Promover la comprensión y aplicación práctica de la política en los trabajadores y contratistas a su cargo.
4. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo para su personal a cargo.
5. En caso de accidente de trabajo, asegurar la atención inmediata y el traslado a un centro asistencial del lesionado.
6. Participar en la investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal a su cargo.
7. Velar porque todos los accidentes e incidentes de su personal a cargo sean reportados, registrados e investigados en forma adecuada.
8. Participar en las inspecciones de seguridad.

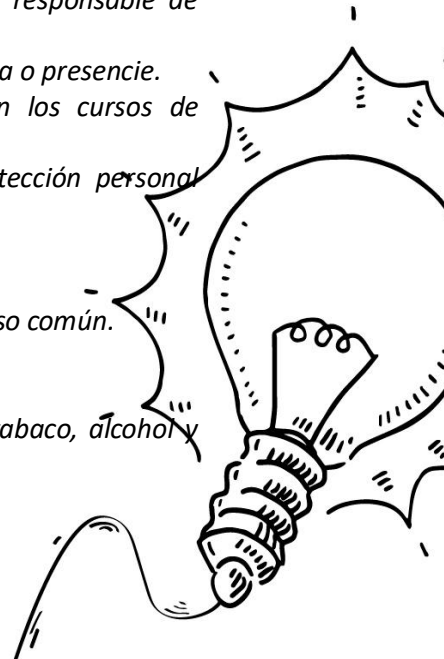
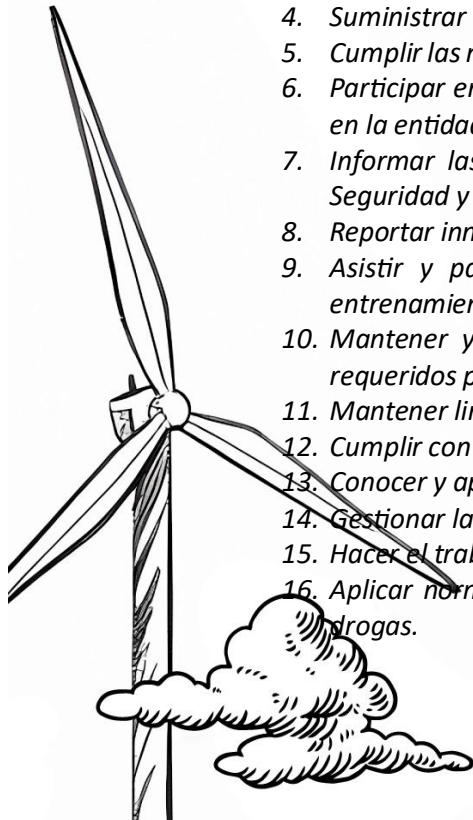




9. *Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
10. *Motivar y fomentar la práctica de métodos seguros de trabajo.*
11. *Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo.*
12. *Facilitar y estimular la asistencia de los trabajadores a las capacitaciones.*
13. *Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud.*
14. *Supervisar el desarrollo de los programas de gestión de los riesgos y el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.*
15. *Liderar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le correspondan.*
16. *Proponer y desarrollar actividades de prevención de acuerdo con los riesgos presentes y potenciales en su área de trabajo.*
17. *Informar al área de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo por parte de empleados o contratistas.*
18. *Garantizar que los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo para sus trabajadores, dentro de los procesos de contratación, cuenten con todos los aspectos legales y técnicos vigentes en materia de la actividad a desarrollar.*
19. *Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades.*
20. *Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad del personal.*

RESPONSABILIDADES DE SST SERVIDORES (AS)

1. *Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
2. *Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos.*
3. *Procurar el cuidado integral de su salud.*
4. *Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud.*
5. *Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la entidad.*
6. *Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la entidad.*
7. *Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
8. *Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente que sufra o presencie.*
9. *Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento y capacitación.*
10. *Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades.*
11. *Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.*
12. *Cumplir con la programación de los exámenes médicos.*
13. *Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común.*
14. *Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado.*
15. *Hacer el trabajo de manera segura.*
16. *Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas.*





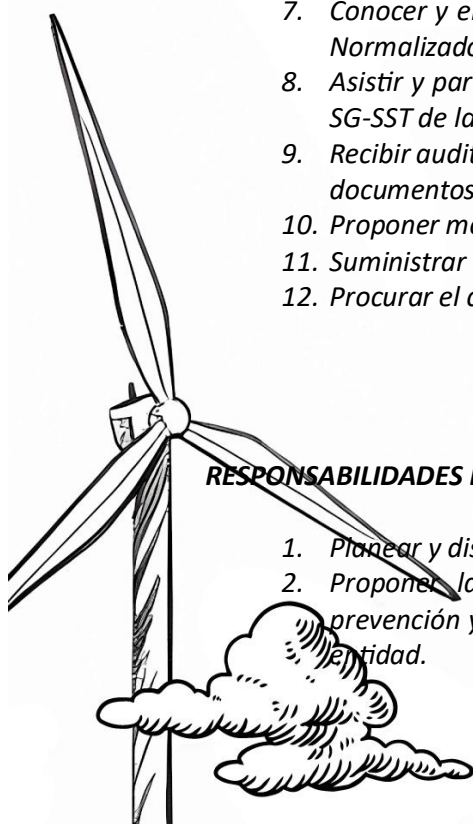
17. Conocer y entender los planes de emergencia, los procedimientos operativos normalizados (PON) y participar en evaluaciones del plan de emergencias para garantizar su correcto funcionamiento.
18. Reportar y fomentar en sus subalternos o contratistas y visitantes el reporte oportuno de todo acto inseguro, condición insegura o incidentes que ocurra en sus áreas o procesos a cargo.
19. Participar y promover en sus subordinados la participación, en el desarrollo de las actividades definidas en los planes de gestión del SG-SST.
20. Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el programa de capacitación.
21. Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia.

RESPONSABILIDADES DE SST DE LOS CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES

1. Conocer y entender la política del SG-SST, de la entidad con el fin de aplicar las normas, instrucciones, programas y procedimientos del SG-SST que apliquen en el desarrollo de su objeto contractual con la entidad.
2. Realizar un trabajo seguro, aplicando las normas y procedimientos para preservar la seguridad y la salud en el trabajo del SG-SST de la entidad.
3. Diseñar y mantener el SG-SST propio de la empresa contratista, realizar afiliación y pagos a seguridad social.
4. Identificar los peligros y riesgos a los que se encuentra expuesto en su sitio de trabajo y participar activamente en su control.
5. Definir cuándo se requiera, el profesional en SST para participar en la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
6. Detectar y reportar oportunamente condiciones inseguras, actos inseguros en el sitio de trabajo y en actividades desarrolladas por contratistas y subcontratistas.
7. Conocer y entender el plan de emergencia de la entidad, los Procedimientos Operativos Normalizados (PON) y participar en su correcto funcionamiento.
8. Asistir y participar en las capacitaciones y reuniones programadas para el desarrollo del SG-SST de la entidad.
9. Recibir auditoría de seguimiento interno por parte de la entidad cuando se solicite y enviar documentos que soporten el SG-SST del contratista cuando la entidad lo requiera.
10. Proponer modificaciones que mejoren las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
11. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
12. Procurar el cuidado integral de su salud.

RESPONSABILIDADES EN SST DEL RESPONSABLE DE SST

1. Planear y diseñar las estrategias tendientes a la sensibilización y promoción del SG-SST.
2. Proponer las políticas, planes, proyectos y actividades específicas tendientes a la prevención y el control de los riesgos inherentes a los procesos que se desarrollan en la entidad.

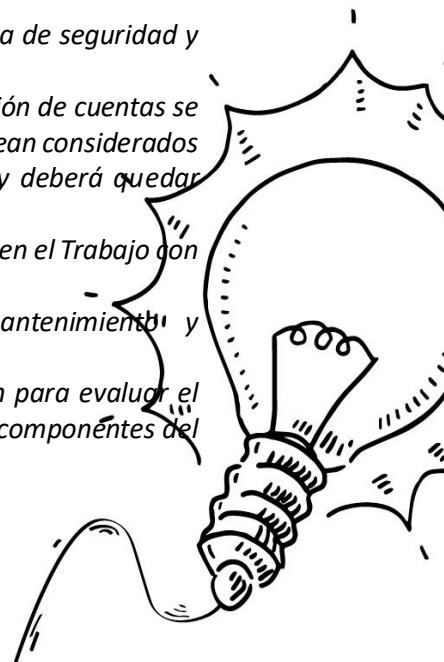
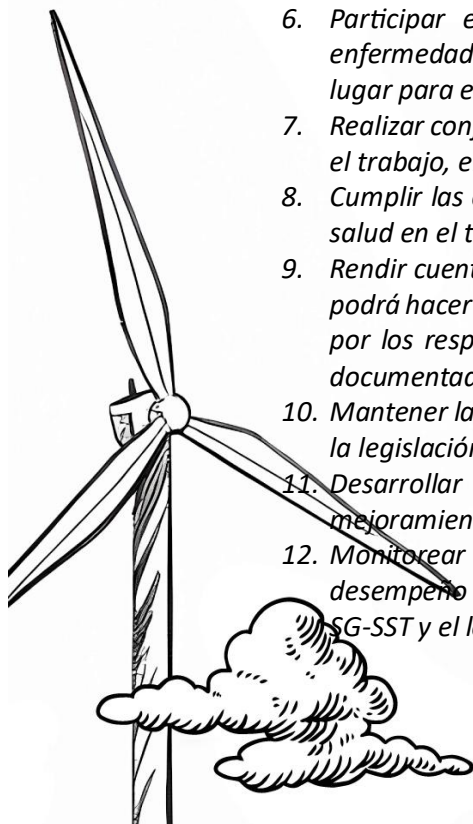




3. *Desarrollar, mantener actualizada y divulgar la información correspondiente al cumplimiento de los requisitos legales aplicables a la entidad.*
4. *Asesorar y participar en las investigaciones de accidentes e incidentes de trabajo ocurridos en las diferentes áreas.*
5. *Evaluar las condiciones de seguridad, higiene y ambiente de las diferentes áreas formulando alternativas de mejoramiento.*
6. *Representar a la entidad ante agremiaciones, organismos nacionales e internacionales, comunidades, en el campo de seguridad y la salud en el Trabajo.*
7. *Organizar, desarrollar y mantener un plan de emergencias acorde con las amenazas identificadas en el análisis de vulnerabilidad de la entidad.*
8. *Establecer los procedimientos para la evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad del SG-SST.*
9. *Reportar cualquier cambio que genere nuevos peligros, de manera que se definan acciones de control antes de introducir los cambios.*
10. *Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.*
11. *Procurar el cuidado integral de su salud.*

RESPONSABILIDADES DE SST DEL COPASST

1. *Conocer y entender la política del SG-SST de la entidad, con el fin de actuar como un organismo de promoción y prevención dentro del SG-SST.*
2. *Proponer y participar en actividades de SST del SG-SST.*
3. *Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente de trabajo y a los Servidores(as) que debe realizar la entidad, de acuerdo con los peligros prioritarios.*
4. *Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, equipos y actividades realizadas por los Servidores(as) en cada área, e informar al empleador sobre la existencia de peligros y sugerir las medidas correctivas y de control.*
5. *Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los Servidores(as) en la solución de los problemas relativos a la SST.*
6. *Participar en el análisis de las causas de los incidentes/accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponiendo al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.*
7. *Realizar conjuntamente con el responsable del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, el plan de trabajo anual.*
8. *Cumplir las obligaciones que le confiere la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.*
9. *Rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.*
10. *Mantener la conformidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la legislación colombiana vigente en materia de Riesgos Laborales.*
11. *Desarrollar estrategias relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los componentes del SG-SST.*
12. *Monitorear las actividades e indicadores definidos por la alta Dirección para evaluar el desempeño de cada área respecto al proceso de mejora continua de los componentes del SG-SST y el logro de los objetivos estratégicos planteados.*





13. Promover la participación de todos los miembros de la entidad en la implementación del SG-SST.
14. Apoyar y asesorar a las diferentes áreas de la organización en el análisis y definición de las acciones correctivas y preventivas.
15. Participar en el proceso de definición del presupuesto para garantizar la implementación, mantenimiento y mejoramiento de los componentes del SG-SST.
16. Identificar las necesidades de capacitación y entrenamiento y desarrollar acciones o programas para cubrir estas necesidades y definir estrategias o criterios para garantizar la eficacia de las actividades de capacitación y entrenamiento.

RESPONSABILIDADES DE SST DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

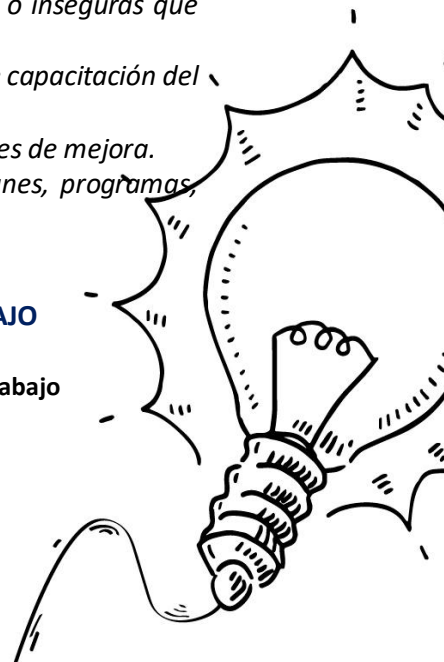
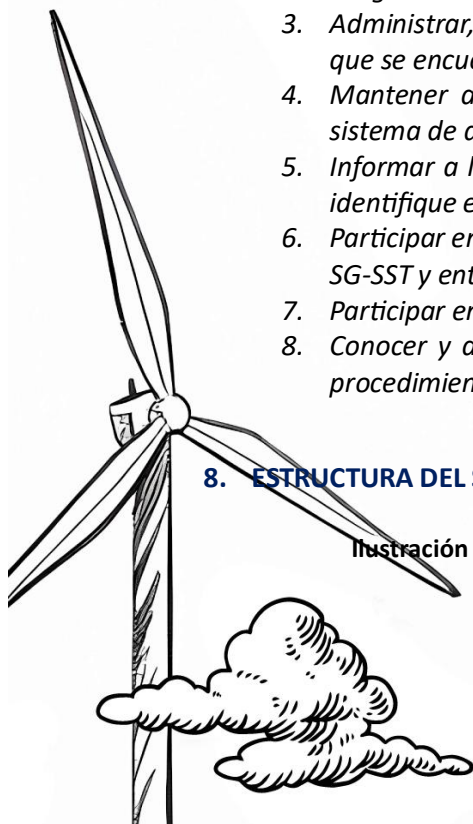
1. Atender los posibles casos de acoso laboral, presentados por el personal de la entidad.
2. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST y entrenamiento.
3. Realizar informes de gestión del Comité y remitirlos al responsable del SG-SST.
4. Conocer y dar cumplimiento permanente a las políticas, objetivos, planes, programas, procedimientos, normas, reglamentos y demás directrices del SG SST.
5. Promover una adecuada convivencia laboral al interior de la entidad.
6. Mantener criterio ético y de confidencialidad para el manejo de los casos tratados en el Comité.
7. Trabajar en equipo con el responsable del SG-SST para la prevención del acoso laboral y promoción de un buen clima laboral.

RESPONSABILIDADES DE SST DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA

1. Informar al líder de brigada las condiciones de peligro o inseguras que se identifique en las áreas de trabajo.
2. Dirigir de manera adecuada y ordenada la atención de la emergencia.
3. Administrar, hacer seguimiento, mantener actualizado los elementos de primeros auxilios que se encuentran en el botiquín.
4. Mantener actualizado al personal de las rutas de evacuación, puntos de encuentro, sistema de alerta y alarma y demás contenidos del plan de emergencias.
5. Informar a la persona encargada del SG SST, las condiciones de peligro o inseguras que identifique en las áreas de trabajo.
6. Participar en las actividades de capacitación en SST definido en el plan de capacitación del SG-SST y entrenamiento.
7. Participar en la evaluación de simulacros y en el establecimiento de planes de mejora.
8. Conocer y dar cumplimiento permanente a las políticas, objetivos, planes, programas, procedimientos, normas, reglamentos y demás directrices del SG SST."

8. ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ilustración 1 Estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo



CICLO PHVA

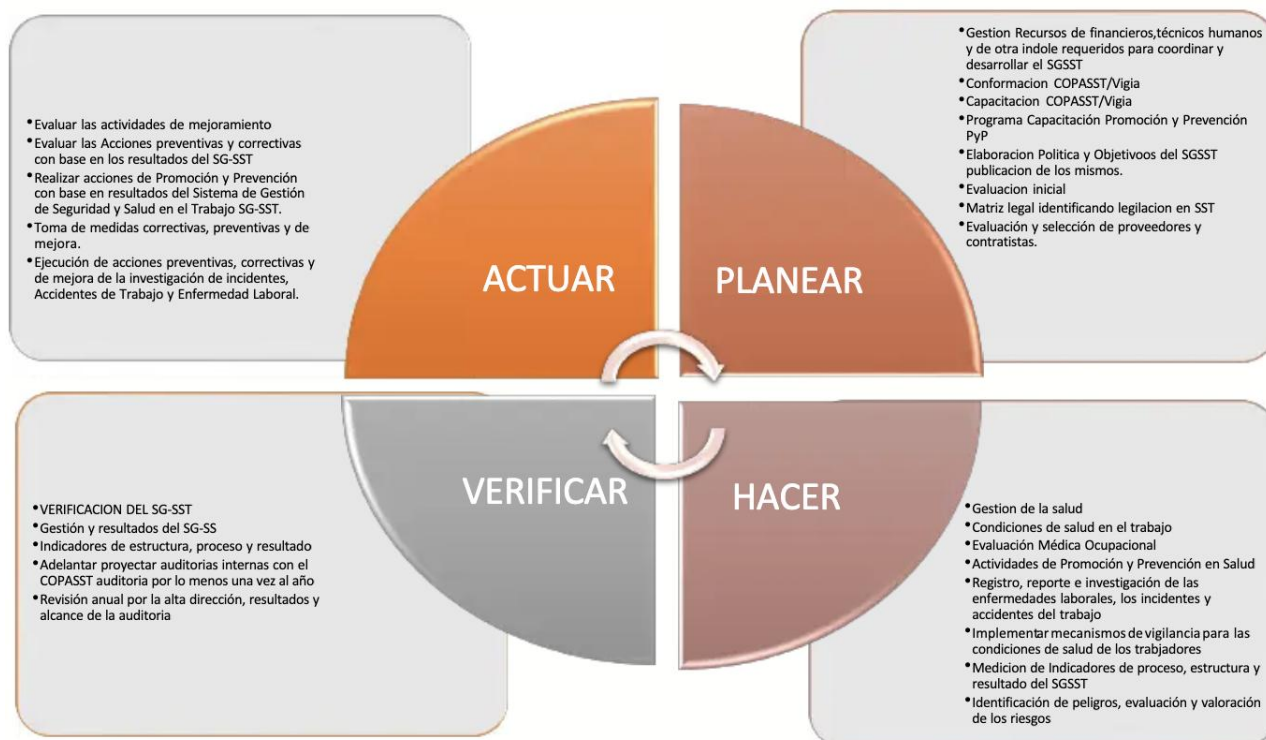


Ilustración 1

Fuente: Elaboración Propia

8.1 GESTIÓN DE LA SALUD

La UPME con el propósito de definir las directrices de obligatorio cumplimiento, asociados a los factores de riesgo en el trabajo y sus respectivos controles, establece programas y actividades de medicina preventiva y del trabajo encaminados a la prevención de aparición de enfermedades laborales.

La gestión de la salud aplica a todas las actividades realizadas por la Unidad de Planeación Minero Energética, incluyendo a sus servidores públicos y contratistas. Y tiene por objetivos los siguientes:

- ✓ Prevenir enfermedades laborales derivadas de riesgos asociados a medicina del trabajo.
- ✓ Identificar los controles recomendados para los riesgos derivados de las actividades laborales.
- ✓ Identificar actividades de promoción y prevención en salud asociadas a la protección de los trabajadores.

8.1.1 Programa de Vigilancia Epidemiológica Osteomuscular

Establecido con el propósito de implementar oportunamente medidas que conlleven a la prevención de los DME (Desórdenes Músculo Esqueléticos), además de contribuir eficazmente en



el mejoramiento de las condiciones de salud y trabajo mediante el seguimiento de los Grupos de Exposición Similar (GES).

Por lo anterior en la vigencia 2026 se buscará implementar y/o fortalecer las actividades propias del programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biomecánico de la entidad con capacitaciones en ergonomía, higiene postural y de columna y pausas activas en miembros superiores e inferiores, entre otros; también se llevarán a cabo inspecciones y seguimientos a las condiciones ergonómicas de los puestos de trabajo.

Este programa también estará presente en la implementación del Teletrabajo, ya que se continuará revisando las condiciones de los puestos de trabajo tanto en la oficina como en casa de los teletrabajadores.

8.1.2 Programa de Vigilancia Epidemiológica Visual

Las actividades que realizamos diariamente implican un uso continuo de pantallas y tareas que demandan esfuerzo visual. Esto pueden generar cansancio ocular, dolor de cabeza y disminución del rendimiento, especialmente en jornadas largas o con condiciones de iluminación no adecuadas. Por eso es necesario mantener un programa de vigilancia visual que nos permita identificar a tiempo molestias, ajustar condiciones de trabajo y promover hábitos saludables que reduzcan la fatiga visual.

A través de este programa se busca detectar oportunamente alteraciones o molestias visuales; reducir la fatiga visual y prevenir incapacidades; promover pausas activas y cuidado de la salud visual.

Así mismo La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, realiza los exámenes médicos ocupacionales de forma periódica, dentro de los cuales, se encuentra la optometría, ya que permite conocer el estado de salud visual del trabajador y así mismo, implementar actividades de promoción y prevención por la alta exposición a este riesgo durante la jornada laboral.

8.1.3 Programa de Vigilancia Epidemiológica Psicosocial

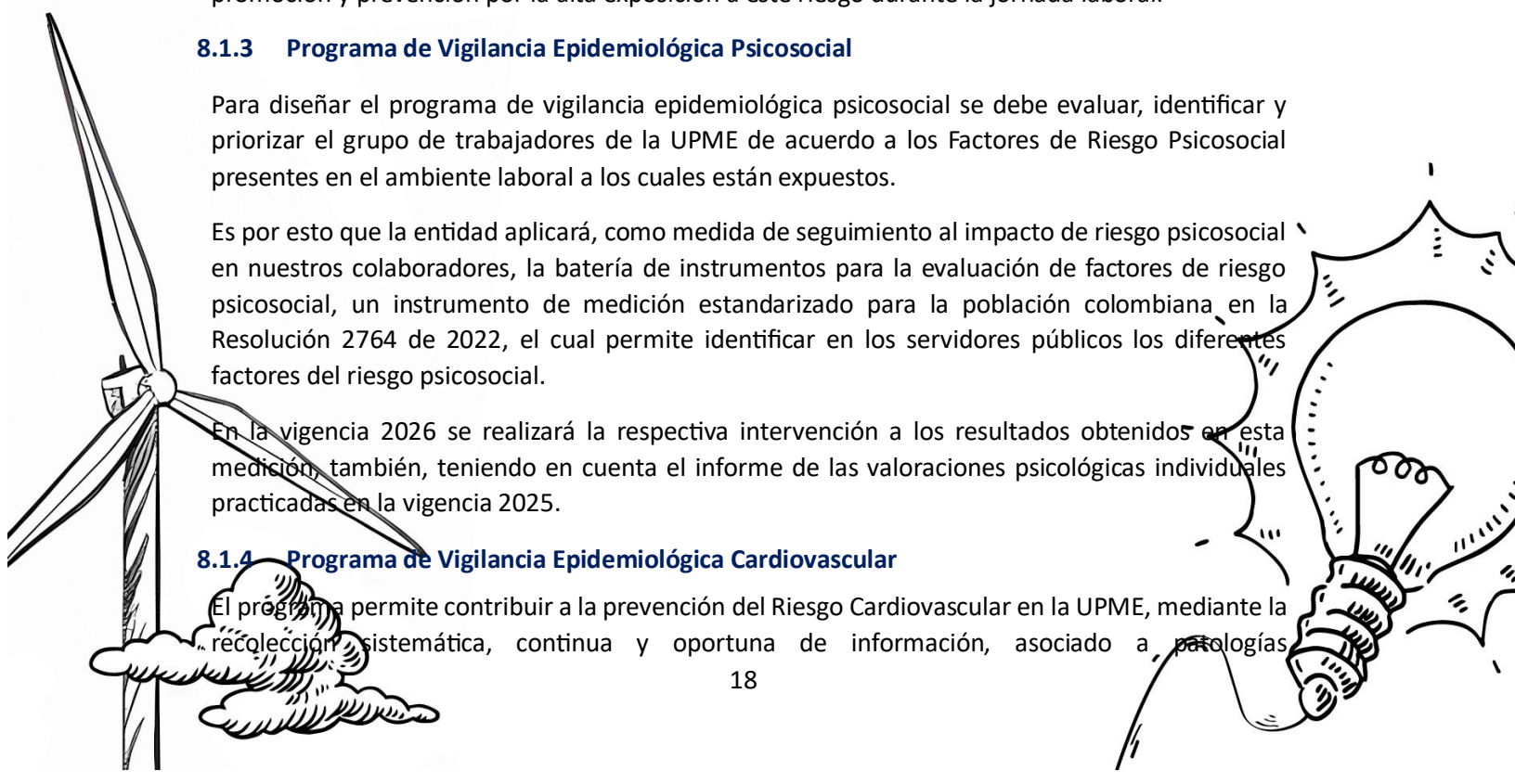
Para diseñar el programa de vigilancia epidemiológica psicosocial se debe evaluar, identificar y priorizar el grupo de trabajadores de la UPME de acuerdo a los Factores de Riesgo Psicosocial presentes en el ambiente laboral a los cuales están expuestos.

Es por esto que la entidad aplicará, como medida de seguimiento al impacto de riesgo psicosocial en nuestros colaboradores, la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, un instrumento de medición estandarizado para la población colombiana en la Resolución 2764 de 2022, el cual permite identificar en los servidores públicos los diferentes factores del riesgo psicosocial.

En la vigencia 2026 se realizará la respectiva intervención a los resultados obtenidos en esta medición, también, teniendo en cuenta el informe de las valoraciones psicológicas individuales practicadas en la vigencia 2025.

8.1.4 Programa de Vigilancia Epidemiológica Cardiovascular

El programa permite contribuir a la prevención del Riesgo Cardiovascular en la UPME, mediante la recolección sistemática, continua y oportuna de información, asociado a patologías





cardiovasculares y otras patologías asociadas, con el fin de prevenir e intervenir oportunamente en la presencia de estas patologías en la población trabajadora, realizar un seguimiento, proponer las intervenciones requeridas y proveer educación a la población expuesta.

A través de este programa se busca Identificar factores de riesgo en la población trabajadora, realizar valoraciones de salud, generar acciones de promoción de hábitos saludables y reducir el riesgo de enfermedades cardiovasculares y ausentismo.

8.1.5 Programa Estilos de Vida y Entorno Saludables

El fomento de estilos de vida y trabajo saludable consiste en impulsar la promoción de la salud y que prevengan la enfermedad, buscando la adopción de medidas que le permitan al trabajador evitar el sedentarismo y hábitos que afecten su salud.

Para la vigencia 2026 se trabajará de forma articulada entre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Bienestar y el de Capacitación para continuar promoviendo estilos de vida saludables en la comunidad institucional, fomentando la práctica de ejercicios de resistencia cardiovascular a través de diferentes cursos deportivos de natación, gimnasio, entre otros; capacitaciones y charlas para la prevención de enfermedades cardiovasculares, del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas, así como talleres de cocina saludable.

8.1.6 Teletrabajo

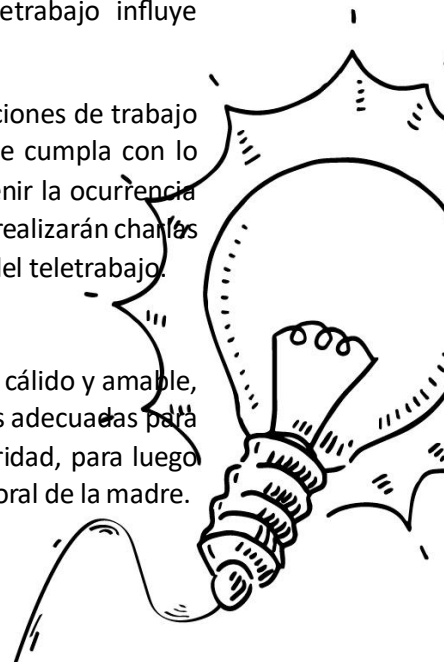
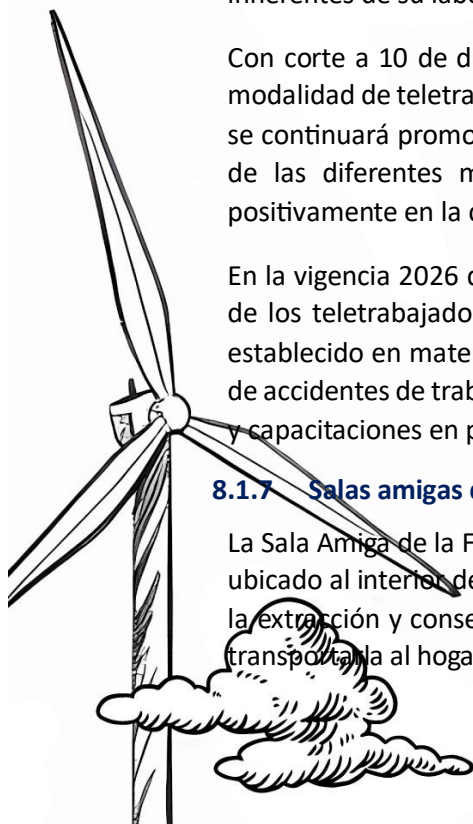
La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, con el objetivo de brindar opciones que permitan mejorar la calidad de vida de los servidores públicos sin afectar el exitoso desarrollo de sus funciones; continuará implementando el teletrabajo, cumpliendo con todos los estándares y lineamientos consignados en la Ley 1221 de 2008, el decreto 0884 de 2012, el Decreto 1227 de 2022, el libro blanco de teletrabajo y los demás documentos que reglamentan esta modalidad de trabajo, con especial énfasis en lo relacionado a la prevención de afectación de los riesgos laborales inherentes de su labor.

Con corte a 10 de diciembre del año 2025, la entidad cuenta con 108 servidores públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario y autónomo. Desde el GIT de Gestión de Talento Humano se continuará promoviendo esta modalidad de trabajo en la vigencia 2026, toda vez que a través de las diferentes mediciones de percepción se ha demostrado que el teletrabajo influye positivamente en la calidad de vida de los servidores de la entidad.

En la vigencia 2026 desde el sistema de gestión se realizará revisión a las condiciones de trabajo de los teletrabajadores en sus hogares, esto con el objetivo de verificar que se cumpla con lo establecido en materia de seguridad y salud en el trabajo y de esta forma prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y la aparición de enfermedades laborales. Así mismo, se realizarán charlas y capacitaciones en prevención de riesgos laborales durante la implementación del teletrabajo.

8.1.7 Salas amigas de la familia lactante

La Sala Amiga de la Familia Lactante en el entorno laboral, deberá ser un espacio cálido y amable, ubicado al interior de las instalaciones de la entidad, que ofrecerá las condiciones adecuadas para la extracción y conservación de la leche materna bajo normas técnicas de seguridad, para luego transportarla al hogar y disponer de ella para alimentar al bebé en ausencia temporal de la madre.



Lo anterior, con el objetivo de propiciar un espacio seguro y óptimo para la realización de prácticas adecuadas de lactancia materna, amparados en la Ley 1823 de 2017 y en la Resolución 2423 de 2018.

Dando cumplimiento a esta normativa, desde el 2022 la entidad dispuso de un lugar único y exclusivo para uso de la familia lactante que trabaje o visite nuestras instalaciones.

En el 2025 la entidad recibió la certificación de la sala de lactancia de acuerdo con los lineamientos solicitados por la Secretaría de Salud Distrital.

Para la vigencia 2026 se buscará mantener la certificación de nuestra sala amiga de la familia lactante por La Secretaría De Salud Distrital.

8.2 PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

La UPME a través de este programa y la gestión de sus riesgos define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión Seguridad y en el Trabajo en el área de la higiene y seguridad industrial, asociados a los factores de riesgo y sus respectivos controles establecidos, con el propósito de prevenir accidentes trabajo derivados de riesgos asociados a la higiene y la seguridad industrial, mediante la identificación de los controles recomendados para gestionarlos.

Dentro de este programa se realizan inspecciones de seguridad (locativas, botiquines, extintores y equipos de emergencias), reportes de condiciones inseguras, mediciones ambientales, reportes e investigaciones de accidentes de trabajo.

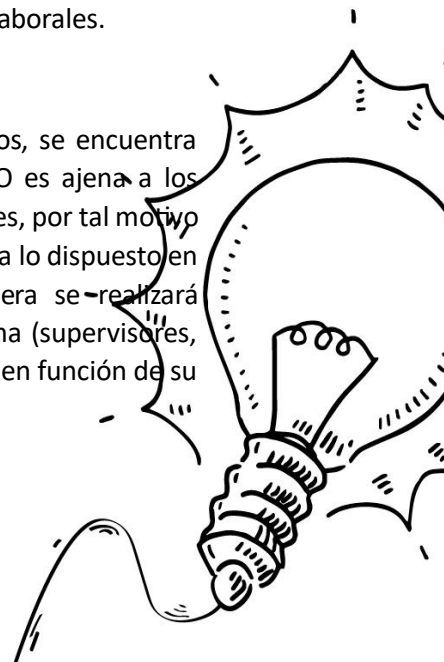
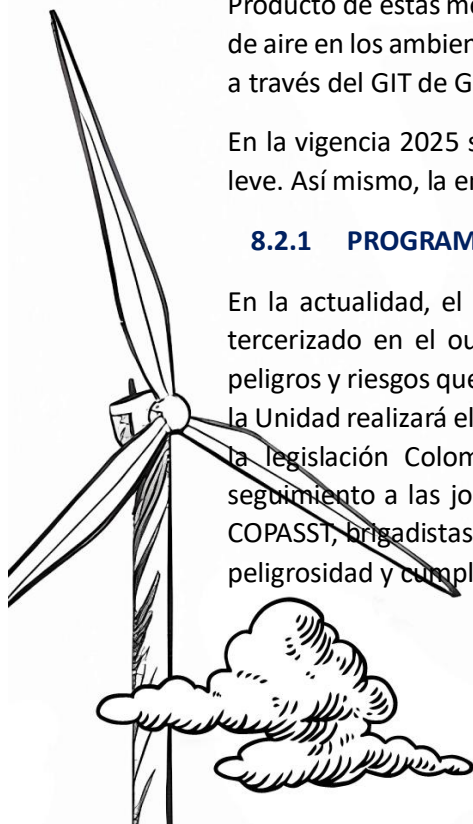
La última medición de confort térmico realizada en la UPME fue en el año 2025, evidenciando que de los cinco (5) puestos evaluados, tres (3) reportaron valores normales y dos (2) ligeramente frío, reportando un leve exceso de frío, según la actividad desarrollada.

Producto de estas mediciones, fueron propuestas acciones y medidas para mejorar el intercambio de aire en los ambientes de trabajo, medidas que serán evaluadas para su efectiva implementación a través del GIT de Gestión Administrativa en el año 2026.

En la vigencia 2025 solo se presentó un (1) accidente de trabajo en la entidad, catalogado como leve. Así mismo, la entidad continúa con cero (0) diagnósticos de enfermedades laborales.

8.2.1 PROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO

En la actualidad, el manejo de productos químicos como el suministro de estos, se encuentra tercerizado en el outsourcing de servicios generales, no obstante la UPME NO es ajena a los peligros y riesgos que genera el manejo de los químicos dentro de sus instalaciones, por tal motivo la Unidad realizará el seguimiento al manejo de riesgo químico teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación Colombiana (sistema globalmente armonizado), de igual manera se realizará seguimiento a las jornadas de capacitación al personal involucrado en este tema (supervisores, COPASST, brigadistas etc.), inspecciones para verificar los mecanismos de control en función de su peligrosidad y cumplimiento de lo estipulado.



8.3 GESTIÓN DE EMERGENCIAS

Durante el desarrollo de las operaciones normales en la UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME, se pueden presentar situaciones que alteran el normal desarrollo de las actividades que ponen en riesgo la vida de las personas, afectan la infraestructura, la imagen, la economía, el medio ambiente y generan caos incluso en las personas del entorno que no han sido afectadas. Estas situaciones comúnmente las llamamos EMERGENCIAS.

8.3.1 Plan de Emergencias UPME

El plan de emergencias es la respuesta integral que involucra a toda la Entidad, con el compromiso de la alta dirección para responder oportuna y eficazmente antes, durante y después de una emergencia, con el objetivo de salvaguardar la integridad de los servidores y contratistas y los bienes de la Entidad.

En la vigencia 2026 se realizará actualización de los procedimientos operativos normalizados del plan de emergencias de la entidad, así mismo se proyectan dos simulacros de emergencias médicas y de incendio.

Así mismo se realizarán mínimo 3 capacitaciones a la brigada de emergencias para la atención de los diferentes procedimientos operativos normalizados.

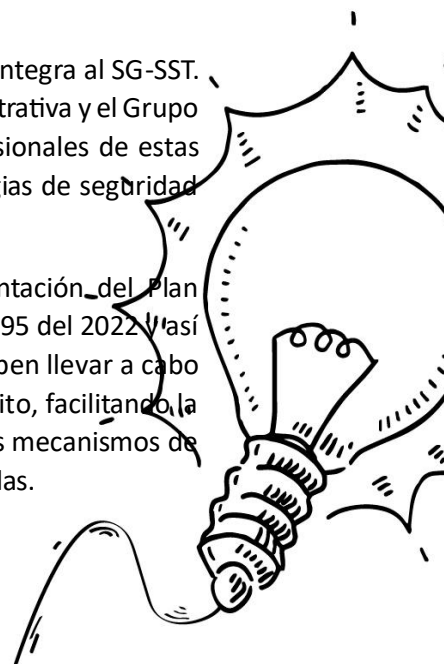
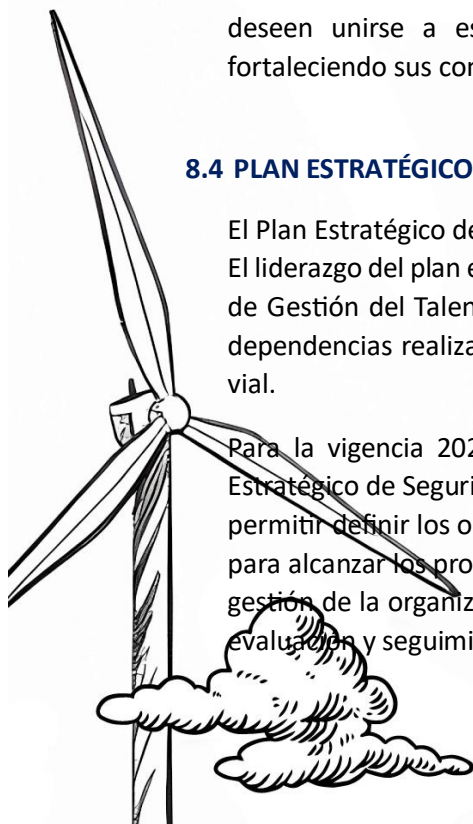
8.3.2 Brigada de Emergencias

Para garantizar la implementación del plan de emergencias y contingencias la UPME cuenta con un grupo de 16 servidores públicos y 1 contratista que conforman la “Brigada de Emergencia” quienes tienen la responsabilidad de liderar y orientar eficaz y oportunamente las acciones necesarias de acuerdo al tipo de emergencia. Esta brigada ha sido capacitada en pista de entrenamiento y en sitio en temas relacionados a primeros auxilios, evacuación y rescate y control de incendios. Para la vigencia 2026 se realizarán nuevas convocatorias para integrar a quienes deseen unirse a este valioso equipo, así como diferentes capacitaciones para continuar fortaleciendo sus conocimientos.

8.4 PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

El Plan Estratégico de Seguridad Vial como requisito de la normativa vigente, se integra al SG-SST. El liderazgo del plan está a cargo de la Coordinación del Grupo de Gestión Administrativa y el Grupo de Gestión del Talento Humano de la entidad, quienes con apoyo de los profesionales de estas dependencias realizarán el diseño, implementación y seguimiento a las estrategias de seguridad vial.

Para la vigencia 2026 La UPME continuará con la estructuración e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 del 2022, así como permitir definir los objetivos y las acciones o intervenciones concretas que se deben llevar a cabo para alcanzar los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito, facilitando la gestión de la organización al definir las áreas involucradas, los responsables y los mecanismos de evaluación y seguimiento en función del cumplimiento de las actuaciones definidas.





Con base en el diagnóstico realizado, para la vigencia 2026 se busca diseñar, documentar y aprobar el PESV institucional nivel básico, incluyendo programas de gestión del conductor, mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, análisis de siniestralidad, inspecciones y acciones educativas en seguridad vial.

8.5 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

La UPME cuenta con un programa de mantenimiento preventivo que incluye instalaciones, equipos y vehículos de la entidad, dicho programa de mantenimiento está a cargo del Grupo Interno de la Secretaría General denominado Gestión Administrativa.

Dentro de este programa se contemplan las jornadas de orden y aseo que se realizan con el apoyo del personal del contrato de cafetería y limpieza, además de las fumigaciones y otras actividades descritas en el plan de saneamiento básico del Centro Empresarial Arrecife.

9. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO SST 2025

A partir de la evaluación de los resultados obtenidos durante la vigencia 2025, se evidencia que la inversión en medidas preventivas no solo protege la integridad física y mental de los servidores públicos, sino que también fortalece la eficiencia y continuidad de la misionalidad institucional.

El compromiso sostenido con las prácticas de seguridad y salud en el trabajo ha permitido avanzar hacia una cultura preventiva más consolidada, orientada a la mejora continua y al fortalecimiento de las condiciones laborales.

El cumplimiento del Plan de Trabajo SST 2025, con corte al 5 de diciembre, alcanzó un 90%, un resultado significativo que refleja la efectiva ejecución de la mayoría de las actividades programadas y la articulación entre las diferentes áreas responsables.

Los programas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se desarrollan dentro del marco de la gestión del riesgo, las amenazas y la vulnerabilidad, cuyo propósito es mejorar las condiciones de salud y el ambiente laboral. Estas acciones contribuyen al bienestar físico, mental y social de los colaboradores mediante la implementación de medidas de prevención y control orientadas a evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

En conclusión, la ejecución del Plan de Trabajo SST 2025 ha representado un avance importante hacia la consolidación de un entorno laboral más seguro, saludable y sostenible. La identificación y mitigación oportuna de riesgos, junto con la participación activa de los colaboradores, ha fortalecido la cultura institucional de prevención y ha contribuido al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.



10. CRONOGRAMA DEL SG-SST 2026

Tabla 2 Cronograma de Actividades SG SST 2026

CRONOGRAMA DEL SG-SST 2026			RECURSOS		EJECUCIÓN											
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
COMPROMISO GERENCIAL	1	Realizar Revisión y/o actualización Política y objetivos del SG-SST.													1	
	2	Realizar asignación de responsabilidades del SGSST.					1									
	3	Realizar Rendición de cuentas del SG-SST 2026.														1
	4	Definir de Recursos, Presupuesto SST 2026.			1											
	5	Definir Plan de Trabajo Anual en SST 2026.			1											
	6	Definir Programa de Capacitación en SST 2026.			1											
	7	Definir Plan de Trabajo Anual con ARL 2026.				1										
	8	Realizar Acompañamiento modalidad de trabajo - teletrabajo, de acuerdo con las necesidades de la entidad.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	9	Realizar Seguimiento e implementación Plan de Trabajo ARL.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	10	Realizar Contratación Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.			1											
DOCUMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	11	Realizar diagnóstico de certificados de curso de 50 horas en SG-SST para todos los roles obligados.				1										
	12	Realizar seguimiento al cumplimiento de la culminación del curso de 50 o 20 horas del SGSST según aplique.							1			1				
	13	Realizar Revisión, identificación y actualización de Matriz de requisitos legales aplicables en Seguridad y Salud en el Trabajo.								1						1
	14	Incorporar los documentos y registros clave del SG-SST al sistema de gestión documental institucional, asignando códigos, versiones y responsables de actualización.					1									
	15	Actualizar las Tablas de Retención Documental (TRD) incluyendo las series y subseries documentales asociadas al SG-SST con los tiempos de conservación requeridos.						1								
	16	Diseñar y aprobar procedimiento de revisión por la alta dirección.										1				



**Unidad de Planeación
Minero Energética**



CRONOGRAMA DEL SG-SST 2026			RECURSOS		EJECUCIÓN											
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
	17	Gestionar Mesa de trabajo con grupo de gestión administrativa para Incorporar criterios específicos de SST en los términos de referencia y especificaciones técnicas para la contratación de bienes y servicios relacionados con el SG-SST.					1									
	18	Realizar mesa de trabajo con grupo de gestión contractual para definir e integrar los lineamientos de SST con el procedimiento institucional de contratación para la gestión de contratistas.				1										
	19	Gestionar Revisión y ajuste del formato de Gestión del cambio con la Oficina Asesora de Planeación.				1										
COMITÉS	20	Realizar acompañamiento a las Reuniones del COPASST (Mensual).			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	21	Realizar Elección y conformación del Comité de Convivencia Laboral.				1	1									
	22	Realizar acompañamiento a las reuniones del Comité de Convivencia. (mínimo cada 3 meses).						1				1				1
	23	Realizar Divulgación del comité de convivencia laboral.						1								
	24	Realizar Divulgación del COPASST.									1					
	25	Realizar revisión y seguimiento al programa de capacitación en conjunto con el COPASST.					1									
PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO	26	Realizar Semana de la salud											1			
	27	Realizar Exámenes Médicos de Ingreso – Retiro (Reubicación, post incapacidad) - de acuerdo a la necesidad.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	28	Realizar Exámenes médicos ocupacionales Periódicos.											1	1	1	
	29	Realizar Pausas activas.													1	
	30	Definir lineamientos de coordinación entre la entidad y la administración del edificio que incluya responsabilidades, actividades y frecuencia de revisión de temas de SST.														
	31	Diseñar, aprobar y socializar política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.							1							
PROGRAMA DE HIGIENE Y	32	Realizar actualización del procedimiento de identificación de peligros, evaluación y valoración de los Riesgos y determinación de controles.								1						



CRONOGRAMA DEL SG-SST 2026			RECURSOS		EJECUCIÓN											
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
SEGURIDAD INDUSTRIAL	33	Realizar y actualizar la matriz de riesgos y peligros con participación de trabajadores, verificando efectividad de las medidas implementadas para controlar los peligros, riesgos y amenazas.							1							
	34	Realizar seguimiento a las Jornadas de mantenimientos preventivos de la entidad.														1
	35	Realizar Seguimiento a condiciones del puesto de trabajo de teletrabajadores.									1					
	36	Realizar Reportar los accidentes de trabajo ante ARL y EPS. (cada que se presenten)			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	37	Investigar los accidentes, incidentes y enfermedades laborales. (cada que se presenten)			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	38	Realizar Medición ambiental										1				
	39	Realizar Inspección de Botiquines y camillas				1										
	40	Realizar Inspección de Extintores.							1							
	41	Realizar inspección a las instalaciones de la entidad.											1			
SEGURIDAD VIAL	42	Realizar un diagnóstico integral del estado actual Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV)					1									
	43	Realizar Socialización a conductores del avance del Plan Estratégico de Seguridad vial.								1						
	44	Diseñar, documentar y aprobar el PESV institucional nivel básico.						1	1							
	45	Realizar Inspección preoperacional diaria a Vehículos.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
GESTIÓN DE AMENAZAS Y EMERGENCIAS	46	Actualizar plan de emergencias en lo que haya lugar.											1			
	47	Realizar Compra y suministro de elementos de botiquines, de protección personal, bioseguridad, de sala de lactancia y de atención de emergencias.										1	1			
	48	Realizar actualización y socialización de procedimientos operativos normalizados de emergencia.									1					
	49	Realizar Simulacro de evacuación o autoprotección.												1		
	50	Realizar simulacro de incendio.								1						
	51	Realizar seguimiento a la recarga de los extintores.										1				
	52	Realizar socialización de integrantes de la brigada de emergencias											1			



Unidad de Planeación
Minero Energética



CRONOGRAMA DEL SG-SST 2026			RECURSOS		EJECUCIÓN											
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA OSTEOMUSCULAR	53	Realizar Convocatoria de participación en la brigada de emergencias.										1				
	54	Definir y programar capacitaciones de promoción y prevención de los desordenes musculoesqueléticos			1											
	55	Socializar recomendaciones de informe de IPT al Grupo de Gestión Administrativa para la implementación de acciones de intervención que correspondan.				1										
	56	Realizar inspecciones de puestos de trabajo de seguimiento							1							
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA CARDIOVASCULAR	57	Definir y programar capacitaciones de promoción y prevención del riesgo cardiovascular			1											
	58	Realizar promoción de uso de la bicicleta					1									
	59	Realizar Promoción de Estilos de vida saludable, alimentación balanceada y prevención de adicciones (alcohol, tabaco y drogas).									1					
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA VISUAL	60	Definir y programar capacitaciones de promoción y prevención de la salud visual.			1											
	61	Realizar seguimiento al estado de salud visual en exámenes médicos periódicos.												1		
	62	Realizar socialización de pausas activas visuales.													1	
PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PSICOSOCIAL	63	Realizar contratación y aplicación de batería de riesgo psicosocial								1	1					
	64	Realizar intervención a los resultados de la batería de riesgo psicosocial									1	1				
	65	Definir actividades de capacitación relacionadas a la prevención del riesgo psicosocial.			1											
	66	Aplicar encuesta de percepción de la desconexión laboral y socializar resultados.								1						1
	67	Realizar Campaña de desconexión laboral.						1								
	68	Realizar Campaña de promoción y prevención de la salud mental.											1			
PROGRAMA DE RIESGO QUÍMICO	69	Solicitar fichas de seguridad y matriz de compatibilidad de sustancias químicas al proveedor de servicios generales.				1										
	70	Verificar repositorio físico y digital de fichas de seguridad y matriz de compatibilidad en almacén de sustancias químicas.						1								
	71	Realizar Inspección a almacén de productos químicos.									1					

CRONOGRAMA DEL SG-SST 2026			RECURSOS		EJECUCIÓN											
COMPONENTE	No.	ACTIVIDAD	RI	AA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
	72	Realizar seguimiento a capacitaciones en manejo y prevención del riesgo químico al personal de servicios generales.								1						
MEJORA CONTINUA	73	Diseñar un procedimiento institucional de acciones correctivas y preventivas.										1				
	74	Realizar Seguimiento a los indicadores del SGSST.			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	75	Realizar Auditoria al Sistema de Gestión SST.												1	1	
	76	Realizar Revisión por la Alta Dirección.														1
	77	Realizar autoevaluación de estándares mínimos de la resolución 0312 de 2019.														1
	78	Reportar ante el Ministerio de Trabajo, a través del mecanismo dispuesto para tal fin el resultado de la última autoevaluación de estándares mínimos de la vigencia 2025.						1								

PRESUPUESTO	
RI	Recursos Internos
AA	Aportes Aliados

Las actividades y detalles soporte relacionadas y definidas en este cronograma de trabajo, pueden variar en su ejecución final sobre lo planeado mensualmente, ya que se puede modificar o adicionar nuevas sugerencias o necesidades propias de la entidad, buscando propender por la seguridad y la salud de todos los que laboramos en La UPME a través de entornos seguros, saludables y de actividades que propendan por el bienestar.

11. RECURSOS DEL PLAN ANUAL DEL SG-SST 2026

11.1 Físicos y Tecnológicos

Instalaciones de la UPME, equipos e implementos requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan. La UPME cuenta con espacios físicos para la capacitación del personal, dotado con otros recursos como son: Sillas, Televisor, DVD, Video Beam, y auditorio.

11.2 Económicos

El representante legal de la entidad proporcionará los recursos necesarios para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, los cuales estarán ejecutados en los rubros presupuestales manejados en nómina, ingresos corrientes, talento humano, gestión administrativa y recobro de la ARL.

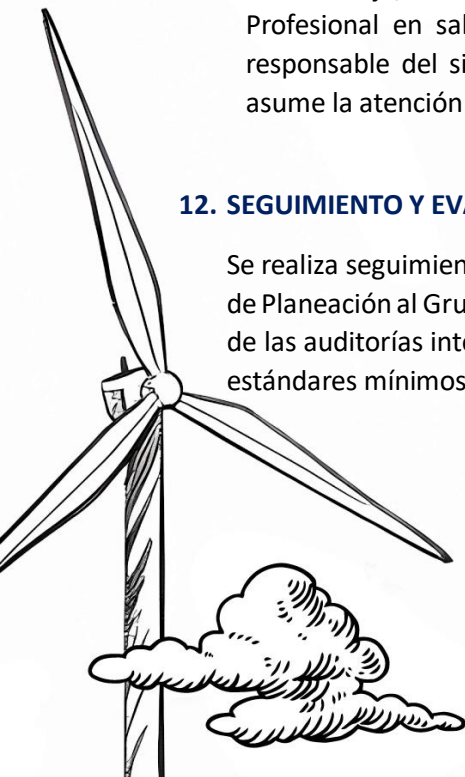
11.3 Humanos

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPME, aplica a todos los empleados, proveedores, contratistas y visitantes, para que puedan desempeñarse en un ambiente laboral sano y seguro.

El área responsable del cumplimiento y ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, es el GIT de Gestión de Talento Humano con el apoyo de la contratación de un Profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo quien actúe como responsable del sistema y la administradora de riesgos laborales - POSITIVA ARL, quien asume la atención de los trabajadores de la entidad.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Se realiza seguimiento a este plan a través del plan de acción asignado por la Oficina Asesora de Planeación al Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano. También por medio de las auditorías internas y externas, la revisión por la dirección anual y la autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.



13. INDICADOR DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST

Tabla 3 *Indicador del SG SST*

NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	CÓMO SE MIDE	Meta	RESPONSABLE	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Ejecución del plan de trabajo	Ejecución del plan de trabajo anual programado	(N° de actividades desarrolladas en el periodo/No. De actividades propuestas en el periodo de plan de trabajo) * 100	90%	Responsable del SGSST	Mensual

14. FIRMAS

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 312 de 2019, a continuación se firma el Plan de Trabajo Anual del SG-SST por el representante legal de la entidad y por el responsable del diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo de la UPME.

	 
INDIRA CRISTINA PORTOCARRERO OSPINA Directora General	LILIANA CASTILLO - CRISTIAN BEDOYA Responsables SGSST

15. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	No. Comité de Gestión y Desempeño de Aprobación	Observación
18/12/2025	1	1	Aprobación Plan



Unidad de Planeación Minero Energética



Sede: Cl 26 # 69D-91, Torre 1 - Oficina 901
PBX: (+57) 601 222 06 01
Línea Gratuita Nal: 01 8000 91 17 29
Solicitudes: correspondencia@upme.gov.co
PQRSD: info@upme.gov.co